


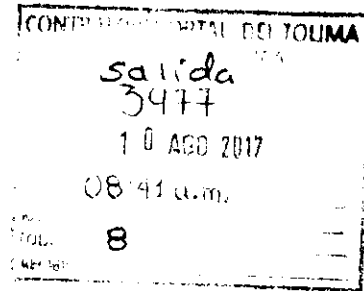
Hartlira y
García

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

DCD – 0660 2017 - 100

Ibagué, 08 AGO 2017

Doctor
JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI
 Alcalde Municipal
 Honda – Tolima
 Carrera 12 No. 12-17 Zona Centro
 Palacio Municipal de Honda – Tolima



Respetado Doctor Beltrán Amórtegui:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los Artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes, practicó procedimiento especial a la contratación celebrada por el Municipio de Honda –Tolima, para conjurar la urgencia manifiesta y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo mediante el **Decreto No. 075 de 11 de Junio de 2014**.

1. ANTECEDENTES

La Administración Municipal de Honda – Tolima, mediante **Decreto No. 075 del 11 de Junio de 2014**, proroga la Urgencia Manifiesta decretada a través de la actuación administrativa No. 133 de Diciembre 26 de 2013, por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Honda.

Mediante Memorando de asignación No. 0083 del 31 de Octubre de 2016 emanado del Despacho de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, asigna a un funcionario de esta Dirección, para que adelante el procedimiento de control fiscal al Contrato Especial de Gestión No. 005 de 2014, para atender el hecho motivo de la declaratoria de la urgencia manifiesta **No. 075 del 11 de Junio de 2014**, del Municipio de Honda-Tolima, lo cual mediante pronunciamiento de fecha 18 de Agosto de 2015 proferido por el Contralor Departamental del Tolima, la declara procedente.



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0660

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución SSPD-20134400032935 del 05 de Septiembre de 2013 profirió fallo en segunda instancia, confirmando como sanción la prohibición de la prestación de los servicios Públicos, directa o indirectamente, a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HONDA "EMPREHON E.S.P"**, por un término de diez (10) años, el cual empezó a regir a partir del 30 de diciembre de 2013.

La Administración Municipal de Honda – Tolima, mediante **Decreto No. 133 de Diciembre 26 de 2013**, declara la Urgencia Manifiesta para asegurar la continuidad de la Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio y para atender dicha urgencia celebró el **Contrato Especial de Gestión No. 112 del 30 2013** con la Empresa **AGUAS DE LA MOJANA E.S.P** el 30 de Diciembre de 2013, con una duración de seis (06) meses.


Que una vez transcurrido el término de duración del contrato antes mencionado, el municipio no culminó de acuerdo a la ley el procedimiento para adoptar de forma definitiva el prestador de los servicios públicos, por lo cual el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Prevención de Desastres de Honda, emitió concepto favorable y autorizó al Alcalde Municipal para prorrogar la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Municipio atendiendo al Artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, que establece que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no puede exceder de seis (6) meses.

Por lo cual, mediante **Decreto No. 075 del 11 de Junio de 2014**, la Administración Municipal prorrogó la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Honda – Tolima, por un término de seis (06) meses y adicionó el plazo de ejecución del **Contrato Especial de Gestión No. 112 de 2013** con la Empresa **AGUAS DE LA MOJANA E.S.P** en tres (03) meses, quedando la duración del contrato inicial hasta el día 30 de septiembre de 2014.

Sobre el **Contrato Especial de Gestión No. 112 de 2013**, la Contraloría Departamental del Tolima en atención a la Denuncia No. 033 de 2014, llevo a cabo Auditoria Exprés emitiendo en el Informe Definitivo presentado el 30 de diciembre de 2014 el siguiente concepto:

<<... la gestión adelantada en la ejecución del Contrato de Gestión No. 0112 de 2013, fue FAVORABLE, al cumplir con los Principios Eficiencia, Eficacia, Economía entre otros...>>

Posteriormente, la Administración Municipal de Honda Tolima suscribió el **Convenio Especial de Gestión No. 005 de fecha 30 de septiembre de 2014**, con la Empresa

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0660

de Servicios Públicos de Natagaima S.A. E.S.P. "ESPUNAT" con plazo de tres (03) meses y prorrogado por dos (02) meses más.

Así las cosas, con el fin de llevar a cabo la presente Auditoria, se procede a realizar el estudio del Convenio Especial de Gestión No. 005 de fecha 30 de septiembre de 2014:

2.1 Evaluación Convenio Especial de Gestión No.005 del 30 de Septiembre de 2014.

Objeto: *Gestión integral y la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución temporal por parte del Gestor, para el municipio de Honda, de los procesos de atención al cliente, conexión de usuarios al sistema de acueducto, alcantarillado, y recolección y disposición final residuos sólidos, incluidas la operación de los sitios de disposición final denominados mesa de los palacios, ubicado en la vereda Guacimal y el nuevo relleno sanitario ubicado en la vereda Perico, del Municipio de Honda, la distribución de agua potable, facturación y gestión de cartera en el perímetro urbano y rural y la ejecución en nombre del Municipio de todas las actividades en las que se requiera su representación frente al usuario.*

Valor: *Para efectos fiscales el valor del contrato especial de Gestión, es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$600.000.000).*

Plazo: *Tres (03) meses, prorrogables por el mismo término en caso de que se requiera garantizar la prestación del servicio por parte del Municipio de Honda.*

Contratista: *Empresa de Servicios Públicos de Natagaima S.A. E.S.P. "ESPUNAT"*

Situación Detectada:

Para llevar a cabo la Auditoria se realizó el análisis sobre las evidencias documentales allegadas en la carpeta del Convenio Especial de Gestión No. 005 de 2014 y la documentación aportada por la Administración Municipal de Honda Tolima, la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima ESP, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Honda ESP y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, constatándose lo siguiente:

1. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad en quien recae la competencia del control, la inspección y vigilancia en aspectos financieros, técnicos, operativos y administrativos de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el marco normativo vigente para el sector de agua potable y saneamiento básico, mediante Oficio GD-007 V.10, dio respuesta





REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0660

al requerimiento del ente de control fiscal, relacionando las acciones de seguimiento adelantadas en el marco de las competencias establecidas en el Art. 79 de la Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 13 de la ley 689 de 2001, donde no se evidencia sanciones, multas o amonestaciones interpuestas frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo realizados a la Empresa de Servicios públicos de Natagaima ESP en el municipio de Honda Tolima durante la vigencia del convenio No. 005 de 2014.


2. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Honda "EMPREHON S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION" reportó haber recibido por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima "ESPUNAT" la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE. (\$202.889.902)**, por concepto de gastos administración del personal pensionado, arrendamiento y servicio telefónico y de energía, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2. de la Cláusula Segunda del Convenio de Gestión No.005 de 2014. Información que fue verificada en los extractos de la cuenta corriente del Banco de Bogotá desde el mes de Noviembre de 2014 hasta Noviembre de 2015, e Informe de Pagos presentado por ESPUNAT ESP.

Debido a que las controversias presentadas por el señor JOSE ALONSO MONTERO en calidad de ex alcalde de Honda Tolima y el señor FERNANDO PAGOTE CARDENAS, en calidad de ex gerente de ESPUNAT, fueron allegadas en forma extemporánea se confirman las observaciones del Informe Preliminar.

3. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1

Al realizar el estudio y análisis de los documentos soportes de la ejecución del Convenio en mención, contentivos en 267 folios se evidenció:

Que en contrato de gestión se estipuló en la Cláusula Vigésimo Novena : "*En todo caso de terminación del contrato especial de gestión, deberá efectuarse la liquidación del mismo dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Terminación del Contrato. A tales efectos, el Gestor presentará AL MUNICIPIO dentro del mes siguiente a la firma del acta de Terminación del contrato, la relación del estado en que se encuentran los bienes utilizados en el desarrollo del Contrato especial de Gestión, la relación detallada de la facturación realizada durante su gestión, y la descripción de los costos en que hubiere incurrido para la ejecución del Contrato especial de Gestión debidamente soportada, y en general la relación concreta y detallada del cumplimiento de cada una de sus obligaciones bajo el Contrato especial de Gestión, según lo previsto para el efecto en la Cláusula 5 del presente contrato.*"

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0680

Dado que la vigencia inicial del Convenio de Gestión era de tres (03) meses a partir del 30 de septiembre de 2014 fecha en que se suscribió el acta de inicio y prorrogado mediante Otro Si de fecha 31 de Diciembre de 2014 por un término de dos (02) meses, éste debía contar para el mes de agosto de 2015 con las actas de Terminación y Liquidación, a la fecha de la presente Auditoría no se pudo evidenciar dichas Actas, trasgrediendo los términos, lo cual denota deficiencias en la funciones del supervisor.

Hay que mencionar que además, debido a la falta de documentos soportes no fue posible determinar el cumplimiento de los literales a, b y c del numeral 5 de las obligaciones especiales del gestor, en el cual el Gestor se comprometió a gestionar la cartera así:

- "a. *Administración de cartera corriente y vencida.*
- b. *Gestión administrativa del cobro efectivo de la factura vencida.*
- c. *Gestionar, facturar y recaudar la cartera vencida que corresponda a la Empresa sancionada EMPREHON ESP, para lo cual EL GESTOR pactará la remuneración correspondiente por la gestión de cobro con la Empresa EMPREHON S.A. ESP EN LIQUIDACION.*"

Por lo cual fue necesario efectuar los siguientes requerimientos por parte del Ente de Control:

- A la Administración Municipal de Honda Tolima, mediante oficio No. 0588 de fecha 01 de diciembre de 2016:
 1. *Copia del Acta mediante el cual el Municipio traslada la cartera vencida y facturada por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Honda "EMPREHON E.S.P" o en su defecto el soporte legal, donde se especifiquen los montos y clasificación por edades.*
 2. *Informe presentado por la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima S.A. ESP "ESPUNAT" del recaudo realizado por concepto de recuperación de la cartera vencida y facturada durante la vigencia del Convenio.*

Al respecto, mediante Oficio No. 104818 de fecha Diciembre 16 de 2016, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico Municipal de Honda - Tolima, remite la Certificación de no encontrar más documentos relacionados con el Convenio Interadministrativo No. 005 de 2014.

- A la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Honda, EMPREHON EN LIQUIDACIÓN, mediante oficio No. 0589 de fecha 1 de diciembre de 2016:





REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0660


1. Informe presentado por "ESPUNAT" del recaudo realizado por concepto de recuperación de la cartera vencida y facturada durante la vigencia del Convenio.
2. Informe presentado por "ESPUNAT" del recaudo realizado durante la vigencia del Convenio.
3. Relación de la cartera morosa entregada por la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima S.A. ESP "ESPUNAT".

Frente a lo cual EMPREHON EN LIQUIDACIÓN certifica en documento emitido el 14 de diciembre de 2016 lo siguiente:

"Que revisados los archivos físicos que reposan en la entidad no se encontró el informe presentado por ESPUNAT del recaudo realizado por concepto de recuperación de la cartera vencida y facturada durante la vigencia del Convenio, ni el informe del recaudo realizado durante la vigencia del Convenio, así mismo no se evidenció la existencia de la relación de la cartera morosa entregada por la Empresa de servicios públicos de Natagaima S.A. ESP ESPUNAT".

- A la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima ESPUNAT SA ESP, mediante oficio No. 0590 de fecha 01 de diciembre de 2016:
 1. Qué acciones llevó a cabo "ESPUNAT" en pro de recuperar la cartera vencida y facturada entregada por el Municipio de Honda Tolima.
 2. Qué tratamiento contable y presupuestal le dio a la cartera vencida y facturada entregada por el Municipio de Honda Tolima.
 3. Copia de los informes contables y presupuestales, resultado del recaudo durante la vigencia del Convenio, igualmente el manejo dado a estos recursos, detallando movimientos contables por funcionamiento e inversión.
 4. Copia de los Informe contables y presupuestales por concepto de recuperación de la cartera vencida durante la vigencia del Convenio.
 5. Informar quien debía ejercer las funciones de dirigir, coordinar, controlar y desarrollar los procesos de cobro de cartera vencida y facturada entregada por el Municipio de Honda Tolima y anexar copia del manual de funciones o acto mediante el cual se le delega dichas funciones.

Mediante oficio ESPUNAT-425-2016 de fecha Diciembre 17 de 2016 el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima S.A. ESP, comunica que según archivos de la entidad, ESPUNAT no recibió ningún saldo de cartera del municipio de Honda, su ejercicio de recaudo se inició con la facturación del mes de octubre de 2014 sin arrastrar, ni tener en cuenta saldo anterior.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0560

Tal como se ha podido entrever con lo expuesto anteriormente, en la documentación obrante en la carpeta del contrato, así como en las respuestas a los requerimientos efectuados en el desarrollo de la presente auditoría, **no** se encuentran las evidencias que demuestren el cumplimiento del procedimiento establecido para la gestión de la cartera, por lo cual se dio la necesidad de solicitar el concepto técnico de un profesional en Contaduría Pública a fin de dilucidar la situación observada.

Una vez efectuada la visita y surtido el procedimiento, se obtiene el siguiente concepto técnico:

" (...)

De acuerdo al comité de hallazgos y mesa de trabajo No.05 celebrados el 06 de Marzo de 2017, relacionados con la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 075 del 11 de Junio de 2014, donde se concluyó que para que el concepto emitido por la Contadora adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente asignada, relacionado con la cartera de la Empresa de Servicios de Públicos de Honda, tenga connotación fiscal, este debe tener evidencias de la facturación por usuario y/o certificaciones que permitan demostrar de manera concreta la cuantía y edad o antigüedad de la cartera con el fin de determinar el daño y los presuntos responsables; evidencias que no se presentaron al comité.

Por lo anterior, el grupo Auditor solicitó a la empresa de Servicios Públicos de Honda, Emprehon y a la Empresa de servicios públicos de Natagaima "Espunat" mediante Oficio 0168-2017-111, la información de la cartera por tercero, número de factura, concepto, capital e interés a lo cual estas entidades dieron respuesta de la información sin que cumpla con los requisitos solicitados, argumentando que es la única que reposa en las carpetas.

Es de anotar que en la visita realizada a las instalaciones de Emprehon los días 13 y 14 de febrero de 2017, el grupo auditor verificó la contabilidad de la entidad y los soportes que existían del convenio 005 donde se evidenció que las cifras registradas en la contabilidad no reflejaban la realidad financiera y económica de la misma, las cifras difieren una de la otra generando incertidumbre en los mismos, además los estados financieros fueron firmados con Salvedad por el contador y el representante legal.

Según estados financieros, la cartera de EMPREHON era de:

A diciembre 31 de 2012	\$ 1.584.790 millones.
A diciembre 31 de 2013	\$ 911.643 millones.
A diciembre 31 de 2014 no reportó cartera	\$ - 0 -
A diciembre 31 de 2015	\$ 3.360-900 millones
A diciembre 31 de 2016	\$ 1.678.163 millones





REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0660


De lo anterior se observó una práctica contable inadecuada.

En visita realizada a la Empresa de Servicios Públicos "Emprehon" se constató que el convenio 005 de 2014 **NO** fue liquidado y no existen informes de actividades, informes financieros, actas de liquidación, relación de cartera recibida y entregada, según consta en el acta 002 del 14 de febrero de 2017 suscrita entre el grupo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima y funcionarios de la Secretaría de Planeación del Municipio quienes atendieron la visita.

Igualmente se evidenció que el Convenio Especial de Gestión Celebrado entre el Municipio de Honda Tolima y la Empresa de servicios de servicios Públicos de Natagaima S.A. E.S.P "ESPUNAT", No 005 de 2014, no se cumplió en su totalidad, en lo que tiene que ver con la gestión de cartera y cuyo objeto era: "GESTION INTEGRAL Y LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASI COMO LA EJECUCION TEMPORAL POR PARTE DEL GESTOR PARA EL MUNICIPIO DE HONDA DE LOS PROCESOS DE ATENCION AL CLIENTE, CONEXIÓN DE *USUARIOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, INCLUIDAS LA OPERACIÓN DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL DENOMINADOS "MESA DE LOS PALACIOS" UBICADO EN LA VEREDA GUACIMAL Y EL NUEVO RELLENO SANITARIO UBICADO "PERICO" EN LA VEREDA PERICO, DEL MUNICIPIO DE HONDA, LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, FACTURACION Y GESTION DE CARTERA EN EL PERIMETRO URBANO Y RURAL*", además, no cumplió con las **OBLIGACIONES ESPECIALES** del convenio enunciadas en el numeral 5, literales a, b y c. relacionadas con la Administración, Gestión y Recaudo de cartera vencida de Emprehon.

Por lo anterior, se pudo establecer que el Supervisor no cumplió con sus funciones, toda vez que no hizo el respectivo seguimiento, control y vigilancia al Convenio puesto que no se evidenciaron los informes o actas suscritas por el supervisor donde haya exigido el cumplimiento del objeto del Convenio a la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Natagaima "Espunat"

Es de anotar que dicha falta ocasionó a la Empresa de Servicios Públicos de Honda Tolima "Emprehon" una pérdida de la cartera aproximada en **\$1.015.063.360.00**, cifra que resulta de tomar el total de la cartera reportada por la Empresa Aguas de la Mojana y la cartera actual de Emprehon en liquidación, al no existir soportes de pago tales como recibos, consignaciones, relación de deudores o bases de datos entre otros, cartera que resulta incierta y difícil de determinar ya que no existen los suficientes papeles de trabajo que sirvan de soporte al equipo auditor para determinar la respectiva cuantía de la cartera y establecer así un posible detrimento Fiscal.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0660

Según Acta (003) de entrega de la cartera y lo recaudado de la Mojana a Emrehon		
cartera a dic 2013		
Recaudos Cartera		2,486,910,982.00
Cartera a Sept 4/2014		126,743,250.00
Cartera a Oct 20/2014		2,360,167,732.00
Cartera a Junio 17 de 2016		2,376,594,336.00
Diferencia cartera por identificar Presunto Detrimiento		1,361,530,976.00
		1,015,063,360.00

Además se observó el desorden administrativo que existe en las entidades, ya que en la Empresa de Servicios Públicos "Emrehon" y la Alcaldía Municipal de Honda NO existen las suficientes pruebas documentales que puedan coadyudar a la Contraloría Departamental del Tolima a establecer un presunto daño patrimonial y a la vez a ejercer sus funciones de control fiscal.

Así las cosas, se concluye que por falta de mecanismos de control y seguimiento por parte del Supervisor del Convenio, la Empresa de Servicios Públicos de Honda "Emrehon" no tiene la certeza de la cuantía de la cartera que se entregó a la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima la cual a la fecha es incierta e incobrable.

(...) "

A causa de la falta de documentos soportes que permitieran determinar con certeza la cuantía de la cartera de EMPREHON E.S.P. y considerando que una de las obligaciones especiales de los servidores públicos en el momento de su desvinculación de la entidad estatal es la de entregar los documentos y archivos a su cargo, se requirió al Municipio de Honda Tolima, mediante oficios DTCFMA-0279 de fecha 05 de junio de 2017, copia del Acta de empalme suscrita entre el supervisor del convenio en estudio y el funcionario que recibió el cargo; a lo cual mediante oficio No. 00002275 de fecha 22 de junio de 2017, la Administración Municipal remitió:

- Copia del Acta de Informe de Gestión con corte 28 de octubre de 2015 firmada por quien habría ejercido las funciones de supervisión del Convenio No. 005 de 2014.
- Copia del Acta de Informe de Gestión correspondiente entre el 29 de octubre al 31 de diciembre de 2015 firmada por la Secretaria de planeación y Desarrollo Físico quien recibía el cargo.

En dichos informes de gestión no se observó referencia a aspectos administrativos, de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Convenio Especial de Gestión No. 005 de 2014.



0660

Ahora, si bien es cierto que la Procuraduría Provincial de Honda se pronunció frente a la competencia de la Administración Municipal de Honda- Tolima para suscribir el Convenio Especial de Gestión No. 005 de 2014, no es menos cierto que el Convenio se ejecutó y durante su vigencia se dio incumplimiento a las normas antes expuestas configurando con ello una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

4. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2

Mediante oficio DTCFMA-0278 de fecha 05 de junio de 2017, se solicitó a "ESPUNAT" el Acta de empalme suscrita por el representante legal de la empresa a la fecha de suscripción del Convenio en estudio, y el representante legal que recibió al momento de su desvinculación, recibiendo como respuesta que no se encontró dicha acta, lo que va en contravía al Art. 3 de la Ley 951 de 2005, configurándose una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

5. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 03:

La Empresa de Servicios públicos de Natagaima SA ESP "ESPUNAT", durante la vigencia del Convenio Especial de Gestión No. 005 de 2014, actuando como Gestor se obligó a contratar y mantener, durante el plazo de ejecución del contrato especial, todo el personal idóneo y calificado para el óptimo desarrollo del mismo, personal del que debía suscribir los contratos de trabajo y de prestación de servicios, así como los salarios, prestaciones sociales legales, extralegales, aportes parafiscales e indemnizaciones señaladas en el Código Sustantivo del trabajo y las demás normas al respecto.

Al realizar el análisis de los pagos realizados por la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima S.A. ESP "ESPUNAT", se evidenció conforme a las Planillas de Recaudo Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de los meses de noviembre y diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, el pago de sumas adicionales por concepto de intereses moratorios como se describe a continuación:

Periodo a pagar MM/AAAA	Fecha límite de pago dd/mm/aaaa	Saldo según extracto bancario a la fecha límite de pago	Valor seguridad social integral del periodo	Planilla recaudo integrado seguridad social y parafiscales		Comprobante de egreso		Valor intereses de mora
				No.	Fecha de pago dd/mm/aaaa	No.	Fecha	
11/2014	11/11/2014	\$26.500.241	\$9.910.412	5358171	19/12/2014	188	10/12/2014	\$224.900



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0650

12/2014	09/12/2014	\$65.513.719	\$9.271.312	5410426	08/01/2015	001	08/01/2015	\$218.600
01/2015	09/01/2015	\$52.312.361	\$8.852.187	541475	04/02/2015	523	03/02/2015	\$171.100
02/2015	09/02/2015	\$80.903.868	\$9.172.400	5503540	03/03/2015	296	25/03/2015	\$158.900

TOTAL \$ 773.500

La anterior suma corresponde a los pagos por concepto de la sanción moratoria por la cancelación fuera del plazo determinado por la normatividad vigente, de acuerdo al Artículo 23 de la Ley 100 de 1993 el cual reza:

"Sanción moratoria. Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.

Los ordenadores del gasto de las entidades del sector público que sin justa causa no dispongan la consignación oportuna de los aportes, incurrirán en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

En todas las entidades del sector público será obligatorio incluir en el presupuesto las partidas necesarias para el pago del aporte patronal a la seguridad social, como requisito para la presentación, trámite y estudio por parte de la autoridad correspondiente."

Los hechos detallados anteriormente denotan ausencia de control en cuanto al pago de las obligaciones y compromisos patronales, máxime cuando está demostrado con los extractos bancarios que en la cuenta corriente se encontraba los saldos suficientes para cumplir con dichos pagos, omisión que contribuyó a la disminución de los recursos percibidos en ejecución del Convenio Especial de Gestión No. 005 de 2014.

Por lo anterior se determina que el presunto detrimento patrimonial en cuantía de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$773.500)**, por concepto de pago de intereses moratorios, bajo la responsabilidad del ordenador del gasto de la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima SA ESPUNAT ESP, que sin justa causa omitió el pago oportuno de los aportes y con ello desconoció la normatividad consagrada en los Decretos: 1465 de 2005, 1931 de 2006 y 1670 de 2007 específicamente en lo relacionado con las obligaciones, mecanismo y fechas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, así como del supervisor del Convenio de Gestión No. 005 de 2014, en quien recaía la obligación de realizar el seguimiento técnico,



REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0660

administrativo, financiero, contable, y jurídico al objeto y obligaciones contractuales como lo establece el Artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones				Valor	Disciplinario	Penal	Pag.
	Adminis- -trativa	Beneficio Auditoria	Sancion a-torio	Fiscal				
1	X							
2	X					X		4
3	X					X		10
Total				X	\$ 773.500 \$ 773.500	X		10

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse al Centro de Atención al Usuario, ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la Entidad Fiscalizadora, ubicada en el primer (1) piso de la Gobernación del Tolima, por la Calle 11 entre Segunda y Tercera.

Atentamente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:
Martha Liliana Pilonietta Rubio
Contralora Auxiliar

Revisó:
Andrea Marcela Molina Aramendiz
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:
Andrea del Pilar Baquero Guayabo
Técnico II

Graciela Herrera Rojas
Profesional Universitaria

Aprobado 15 de mayo de 2013



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: CF Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

ANEXO

CONCEPTO TECNICO CARTERA "EMPREHON"



Ibagué, Mayo 30 de 2017

Doctora:

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMNEDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Contraloría Departamental del Tolima

La Ciudad

Referencia: Concepto técnico cartera EMPREHON

De acuerdo al comité de hallazgos y mesa de trabajo No.05 celebrados el 06 de Marzo de 2017, relacionados con la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 075 del 11 de junio de 2014, donde se concluyó que para que el concepto emitido por la Contadora Graciela Herrera Rojas, relacionado con la cartera de la Empresa de Servicios de Públicos de Honda, tenga connotación fiscal, este debe tener evidencias de la facturación por usuario y/o certificaciones que permitan demostrar de manera concreta la cuantía y edad o antigüedad de la cartera con el fin de determinar el daño y los presuntos responsables; evidencias que no se presentaron al comité.

Por lo anterior, el grupo Auditor solicitó a la empresa de Servicios Públicos de Honda, Emprehon y a la Empresa de servicios públicos de Natagaima "Espunat" mediante Oficio 0168-2017-111, la información de la cartera por tercero, número de factura, concepto, capital e interés a lo cual estas entidades dieron respuesta de la información sin que cumpla con los requisitos solicitados, argumentando que es la única que reposa en las carpetas.

Es de anotar que en la visita realizada a las instalaciones de Emprehon los días 13 y 14 de febrero de 2017, el grupo auditor verificó la contabilidad de la entidad y los soportes que existían del convenio 005 donde se evidenció que las cifras registradas en la contabilidad no reflejaban la realidad financiera y económica de la misma, las cifras difieren una de la otra generando incertidumbre en los mismos, además los estados financieros fueron firmados con Salvedad por el contador y el representante legal.

Según estados financieros, la cartera de EMPREHON era de:

A diciembre 31 de 2012	\$1.584.790 millones.
bA diciembre 31 de 2013	\$ 911.643 millones.
A diciembre 31 de 2014 no reportó cartera	\$ - 0 -
A diciembre 31 de 2015	\$3.360-900 millones
A diciembre 31 de 2016	\$1.678.163 millones

De lo anterior se observó una práctica contable inadecuada.

En visita realizada a la Empresa de Servicios Públicos "Emprehon" se constató que el convenio 005 de 2014 **NO** fue liquidado y no existen informes de actividades, informes financieros, actas de liquidación, relación de cartera recibida y entregada, según consta en el acta 002 del 14 de febrero de 2017 suscrita entre el grupo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima y funcionarios de la Secretaría de Planeación del Municipio quienes atendieron la visita.

Igualmente se evidenció que el Convenio Especial de Gestión Celebrado entre el Municipio de Honda Tolima y la Empresa de servicios de servicios Públicos de Natagaima S.A. E.S.P "ESPUNAT", No 005 de 2014, no se cumplió en su totalidad, en lo que tiene que ver con la gestión de cartera y cuyo objeto era: "GESTION INTEGRAL Y LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASI COMO LA EJECUCION TEMPORAL POR PARTE DEL GESTOR PARA EL MUNICIPIO DE HONDA DE LOS PROCESOS

DE ATENCION AL CLIENTE, CONEXIÓN DE USUARIOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, INCLUIDAS LA OPERACIÓN DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL DENOMINADOS "MESA DE LOS PALACIOS" UBICADO EN LA VEREDA GUACIMAL Y EL NUEVO RELLENO SANITARIO UBICADO "PERICO" EN LA VEREDA PERICO, DEL MUNICIPIO DE HONDA, LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, FACTURACION Y GESTION DE CARTERA EN EL PERIMETRO URBANO Y RURAL", además, no cumplió con las OBLIGACIONES ESPECIALES del convenio enunciadas en el numeral 5, literales a, b y c. relacionadas con la Administración, Gestión y Recaudo de cartera vencida de Emprehon.

Por lo anterior, se pudo establecer que el Supervisor no cumplió con sus funciones, toda vez que no hizo el respectivo seguimiento, control y vigilancia al Convenio puesto que no se evidenciaron los informes o actas suscritas por el supervisor donde haya exigido el cumplimiento del objeto del Convenio a la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Natagaima "Espunat"

Es de anotar que dicha falta ocasionó a la Empresa de Servicios Públicos de Honda Tolima "Emprehon" una pérdida de la cartera aproximada en **\$1.015.063.360.00**, cifra que resulta de tomar el total de la cartera reportada por la Empresa Aguas de la Mojana y la cartera actual de Emprehon en liquidación, al no existir soportes de pago tales como recibos, consignaciones, relación de deudores o bases de datos entre otros, cartera que resulta incierta y difícil de determinar ya que no existen los suficientes papeles de trabajo que sirvan de soporte al equipo auditor para determinar la respectiva cuantía de la cartera y establecer así un posible detrimento Fiscal.

Según Acta (003) de entrega de la cartera y lo recaudado de la Mojana a Emprehon

cartera a dic 2013		2,486,910,982.00
Recaudos Cartera		126,743,250.00
Cartera a Sept 4/2014		2,360,167,732.00
Cartera a Oct 20/2014		2,376,594,336.00
Cartera a Junio 17 de 2016		1,361,530,976.00
Diferencia cartera por Identificar Presunto Detrimento		1,015,063,360.00

Además se observó el desorden administrativo que existe en las entidades, ya que en la Empresa de Servicios Públicos "Emprehon" y la Alcaldía Municipal de Honda NO existen las suficientes pruebas documentales que puedan coadyuvar a la Contraloría Departamental del Tolima a establecer un presunto daño patrimonial y a la vez a ejercer sus funciones de control fiscal.

Así las cosas, se concluye que por falta de mecanismos de control y seguimiento por parte del Supervisor del Convenio, la Empresa de Servicios Públicos de Honda "Emprehon" no tiene la certeza de la cuantía de la cartera que se entregó a la Empresa de Servicios Públicos de Natagaima la cual a la fecha es incierta e incobrable.

Atentamente,


GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria